PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

El que suscribe C. Diputado Ramiro Ruíz Flores, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NO. 1284 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL PUERTO DE LORETO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 28 de septiembre del año 2000, se publicó el decreto1284, mediante el cual se cambia temporalmente la sede de los poderes del Estado de Baja California Sur, al puerto de Loreto, municipio del mismo nombre, durante el día 11 de octubre de cada año.

En esa iniciativa tuvo su orines en movimiento civil denominado “Loreto 70” el cual fue un exhortación a los sudcalifornianos al comienzo de e la década de los 70, en cual buscaba que el gobierno central designara a un gobernador civil, nativo y/o con arraigo, tras el paso se varios Jefes Políticos del Territorio de Federal Sur de Baja

California, en su mayoría de extracción militar y posrevolucionario, quienes gobernaron prácticamente medio siglo.

En la localidad de Loreto se reunieron miles de mujeres y hombres para firmar el Manifiesto Loreto 70, mismo que fue entregado al Presidente Electo para el periodo 1970-1976, Lic. Luis Echeverría Álvarez, a quien le solicitaban el cambio político en el territorio.

Posterior a la Asamblea Popular de Loreto 70, en el mes de Diciembre del año de 1970 se designó Ingeniero Agrónomo Félix Agramont Cota como mandatario del Territorio Sur de Baja California.

La sociedad del territorio Federal Sur de la Baja California ya estaba preparada y exigía el paso de Territorio a Estado, lo que representaba el inicio de la vida democrática de sudcalifornia, por la cual elegiría a sus propios gobernantes.

Se dio inicio con la restitución de los municipios de acuerdo a la ley electoral municipal del año 1971. Por lo que se restituyeron los municipios de La Paz, Comondu y Mulege.

Más adelante en un acto realizado en Cabo San Lucas el 1 de Junio de 1974, en que se conmemoraba a la Marina Nacional, el presidente de la república Luis Echeverría Álvarez da a conocer su intención de transformar a Baja California Sur en estado libre y soberano. Por tal razón envía el decreto al Congreso de la Unión.

El 8 de octubre de 1974 el Congreso Federal emite el decreto para la formación del nuevo Estado de Baja California Sur

En homenaje a esa región, escenario de las luchas de nuestro pueblo por alcanzar una vida democrática y en homenaje a aquellos hombre y mujeres que se dieron cita en la primer capital de las Californias, fue la razón por la que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 28 de septiembre del año 2000 el Decreto No. 1284 por el que se **CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL PUERTO**

DE LORETO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO; estableciendo en su Artículo Tercero la declaración de Recinto Oficial el edificio que ocupa la le Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Loreto; sin embargo, con fin de reconocer la loable labor de nuestra máxima casas de estudios la Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto, aunado cuenta dicha casa de estudio cuenta con las condiciones e instalaciones adecuadas para llevar a cabo ahí las labores propias que se necesitan por parte de los Poderes del Estado, por lo que con motivo de estar en condiciones de celebrar de manera correcta los trabajos de este Poder Estatal, sin afectar el trabajo que realicen los Poderes Ejecutivo y Judicial, se hace necesario proponer cambiar el Recinto Oficial a las instalaciones del Auditorio de la Extensión Académica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto, ubicada en la mismo Puerto de Loreto, Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO No. 1284 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL PUERTO DE LORETO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Tercero del Decreto No. 1284, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de septiembre del año 2000, mediante el cual se cambia temporalmente la sede de los Poderes del Estado de Baja California Sur al Puerto de Loreto, Municipio del mismo nombre, durante el día 11 de Octubre de cada año, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- . . .

ARTÍCULO 2°.- . . .

ARTÍCULO 3°.- Se declara Recinto Oficial de los Poderes del Estado las instalaciones que ocupa el Auditorio de la Extensión Académica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto, ubicada en el Puerto de Loreto, Municipio de Loreto, Baja California Sur.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. La Paz Baja California Sur, a los 04 días del mes de Octubre del 2018.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RUÍZ FLORES